

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "INNOVACIÓN EN SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO", CÓDIGO IYT22-VEH-0021".

3925

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2023

RECOLETA,

13 NOV. 2023

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 2701 de fecha 23 de octubre de 2023, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para la implementación y puesta en marcha y funcionamiento de un plan piloto del proyecto "fortalecimiento del patrullaje preventivo: Innovación y equidad territorial", en el marco de la ejecución del "Programa de Innovación en seguridad y tecnología para la prevención del delito", código IYT22-VEH-0021.
2. El Decreto Exento N° 1130 de fecha 20/06/2023, que promulga acuerdo N° 114 de fecha 06/06/2023 del Concejo Municipal, que aprueba "Modificar reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta".
3. La necesidad de aprobar la presente modificación de convenio, para proceder y dar continuidad con su implementación y ejecución.

**TENIENDO PRESENTE:**

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE**, la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para la implementación, puesta en marcha y funcionamiento de un plan piloto del proyecto "fortalecimiento del patrullaje preventivo: innovación y equidad territorial", en el marco de la ejecución del "Programa de Innovación en seguridad y tecnología para la prevención del delito", código IYT22-VEH-0021.
2. **VIGENCIA**, la ejecución del convenio se extenderá por un plazo de 20 meses, es decir hasta el 20 de marzo de 2024, plazo para ejecutar las dos etapas previstas en el convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior.



LUISA ESPINOSA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



ELDA FAZZI GONZÁLEZ  
DIRECTORA  
SEGURIDAD HUMANA

EFG/jjb.

2135097

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "INNOVACIÓN EN SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO", CÓDIGO IYT22-VEH-0021".

RESOLUCIÓN N° 3925 /2023

RECOLETA, 13 NOV. 2023

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 2701 de fecha 23 de octubre de 2023, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para la implementación y puesta en marcha y funcionamiento de un plan piloto del proyecto "fortalecimiento del patrullaje preventivo: Innovación y equidad territorial", en el marco de la ejecución del "Programa de Innovación en seguridad y tecnología para la prevención del delito", código IYT22-VEH-0021.
2. El Decreto Exento N° 1130 de fecha 20/06/2023, que promulga acuerdo N° 114 de fecha 06/06/2023 del Concejo Municipal, que aprueba "Modificar reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta".
3. La necesidad de aprobar la presente modificación de convenio, para proceder y dar continuidad con su implementación y ejecución.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para la implementación, puesta en marcha y funcionamiento de un plan piloto del proyecto "fortalecimiento del patrullaje preventivo: innovación y equidad territorial", en el marco de la ejecución del "Programa de Innovación en seguridad y tecnología para la prevención del delito", código IYT22-VEH-0021.
2. **VIGENCIA**, la ejecución del convenio se extenderá por un plazo de 20 meses, es decir hasta el 20 de marzo de 2024, plazo para ejecutar las dos etapas previstas en el convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior.

FDO.: ELDA FAZZI GONZALEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA, LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

EFG/jjb.  
Transcrito a:

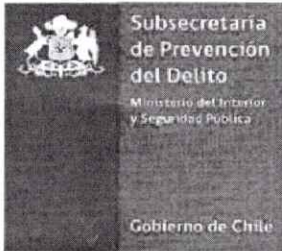
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad (c/ant)
- DISEHU

2135097

Oh

La presente copia es fiel al original tenido a la vista.

IVÁN ALEJANDRO HEREDIA RIQUELME  
ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP T. R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T		
SUB DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

CEM/IVY/ORD/DEC/JDS/mms

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Municipalidad de Recoleta.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN PILOTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE PREVENTIVO: INNOVACIÓN Y EQUIDAD TERRITORIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO", CÓDIGO IYT22-VEH-0021.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2701

SANTIAGO, 23 OCT 2023



**VISTO:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2022; la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°481, de 28 de marzo de 2019, que aprobó el "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito" y la Resolución N°1861 del 4 de noviembre de 2022 que aprueba la transferencia de recursos que indica, ambas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N°7 de 26 de marzo de 2019 y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, instituye a la Subsecretaría de Prevención del Delito como el órgano de colaboración inmediata de la Ministra del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas

destinadas a prevenir la delincuencia y a rehabilitar y reinserter socialmente a los infractores de ley.

2) Que, la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público, año 2022, particularmente, su glosa 08 "Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito, Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 111, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dispuso que -mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito- se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, para que con cargo a dichos fondos se financien proyectos de prevención específicos en innovación y tecnología.

3) Que, en tal contexto, surge el "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito", en adelante también el "Programa", como línea de intervención para la disminución de los niveles de victimización, delitos, incivildades y percepción de inseguridad mediante el uso de tecnología e innovación. Dicho Programa se aprobó mediante la Resolución Exenta N°481, de 28 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

4) Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la implementación, puesta en marcha y funcionamiento de un plan piloto del proyecto "Fortalecimiento del Patrullaje Preventivo: Innovación y Equidad Territorial", en el marco de la ejecución del "Programa de Innovación en Seguridad y Tecnología para la Prevención del Delito". Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°842 de 2022, y modificado mediante Resolución Exenta N°1241 de 2023, ambas de esta Subsecretaría.

5) Que, conforme da cuenta el Memorándum N°619/2023 DGT, del 25 de marzo de 2023 y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial solicitó a la División Jurídica y Legislativa tramitar una modificación de los plazos de ejecución del convenio al que se refiere el numeral anterior.

6) Que, para dichos fines, el 25 de septiembre de 2023, la Subsecretaría y la municipalidad suscribieron un convenio modificadorio, que requiere ser aprobado mediante acto administrativo; por tanto:

#### R E S U E L V O:

**I:** Apruébese modificación de convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN PILOTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE PREVENTIVO: INNOVACIÓN Y EQUIDAD TERRITORIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO", CÓDIGO IYT22-VEH-0021.**

En Santiago de Chile, a 25 de septiembre de 2023, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría", representada por su Subsecretario, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago,

Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Recoleta, en adelante e indistintamente también "*la Municipalidad*", "*el Municipio*" o "*la Entidad Ejecutora*", representada por su alcalde, don Oscar Daniel Jadue Jadue, según se acreditará, ambos domiciliados en avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

### **Consideraciones generales.**

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco del "*Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito*", en adelante también el "*Programa*", cuyo diseño fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 481, de 28 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría entregó recursos presupuestarios al municipio, para que este último, implementara, el Plan Piloto del Proyecto "*Fortalecimiento del Patrullaje Preventivo: Innovación y Equidad Territorial*". Cuyo objeto es que, -con cargo a esos recursos- se implemente un modelo de gestión de patrullaje preventivo y focalizado en aquellos territorios con mayor criticidad del nivel de delitos y factores de riesgo asociados a estos. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°842, de 30 de junio de 2022, y modificado por la Resolución Exenta N°1.241, de 19 de junio de 2023, ambas de la señalada Subsecretaría.

Con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N° 619 DGT/2023, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las comparecientes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERA: Objeto.** Las partes acuerdan reemplazar la cláusula séptima del convenio por la que se indica a continuación:

**SEPTIMA: Duración del convenio.** *El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024.*

*La ejecución del convenio considera dos etapas:*

a) *La primera comprende la adquisición del tablet y un vehículo equipado para el patrullaje. Esta etapa comenzará su ejecución desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría y se extenderá por un plazo de 20 meses.*

b) *La segunda etapa comenzará luego de la adquisición del tablet y vehículo equipado para el patrullaje antes señalado, y se extenderá hasta la vigencia del convenio. Esta comprende la implementación y puesta en marcha de un software; la capacitación de patrulleros del municipio a través de la Academia de Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el apoyo en la coordinación con las respectivas comisarías y/o prefecturas y fiscalías, mediante el OS.14 de Carabineros de Chile, para la organización del software y el patrullaje. Durante esta etapa se debe dar cumplimiento a la obligación contenida en la cláusula décima del presente convenio.*

La presente copia es fiel al original tenido a la vista.

IVÁN ALEJANDRO HEREDIA RIQUELME  
ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

**SEGUNDA: Efectos.** En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

**TERCERA: Personerías.** La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Oscar Daniel Jadue Jadue por la Municipalidad, constan en Sentencia de Proclamación, del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana fecha 16 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, los comparecientes firman.

Firman: Eduardo Vergara Bolbarán, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Óscar Daniel Jadue Jadue, Alcalde, Municipalidad de Recoleta.

**II:** Mandátese a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°842 de 2022 de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



CEL/INM/OFD/DCC/JDS/lrs

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN PILOTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE PREVENTIVO: INNOVACIÓN Y EQUIDAD TERRITORIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO", CÓDIGO IYT22-VEH-0021.**

En Santiago de Chile, a 25 de septiembre de 2023, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría", representada por su Subsecretario, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Recoleta, en adelante e indistintamente también "la Municipalidad", "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", representada por su alcalde, don Oscar Daniel Jadue Jadue, según se acreditará, ambos domiciliados en avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

**Consideraciones generales.**

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco del "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito", en adelante también el "Programa", cuyo diseño fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 481, de 28 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría entregó recursos presupuestarios al municipio, para que este último, implementara, el Plan Piloto del Proyecto "Fortalecimiento del Patrullaje Preventivo: Innovación y Equidad Territorial". Cuyo objeto es que, -con cargo a esos recursos- se implemente un modelo de gestión de patrullaje preventivo y focalizado en aquellos territorios con mayor criticidad del nivel de delitos y factores de riesgo asociados a estos. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°842, de 30 de junio de 2022, y modificado por la Resolución Exenta N°1.241, de 19 de junio de 2023, ambas de la señalada Subsecretaría.

Con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N° 619 DGT/2023, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las comparecientes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERA: Objeto.** Las partes acuerdan reemplazar la cláusula séptima del convenio por la que se indica a continuación:



**SEPTIMA: Duración del convenio.** El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024.

La ejecución del convenio considera dos etapas:

a) La primera comprende la adquisición del tablet y un vehículo equipado para el patrullaje. Esta etapa comenzará su ejecución desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría y se extenderá por un plazo de 20 meses.

b) La segunda etapa comenzará luego de la adquisición del tablet y vehículo equipado para el patrullaje antes señalado, y se extenderá hasta la vigencia del convenio. Esta comprende la implementación y puesta en marcha de un software; la capacitación de patrulleros del municipio a través de la Academia de Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el apoyo en la coordinación con las respectivas comisarías y/o prefecturas y fiscalías, mediante el OS.14 de Carabineros de Chile, para la organización del software y el patrullaje. Durante esta etapa se debe dar cumplimiento a la obligación contenida en la cláusula décima del presente convenio.

**SEGUNDA: Efectos.** En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

**TERCERA: Personerías.** La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Oscar Daniel Jadue Jadue por la Municipalidad, constan en Sentencia de Proclamación, del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana fecha 16 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, los comparecientes firman.



**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN**  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA

**OSCAR DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

OJJ/CSG/jjb

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



VERIFICACION  
DIGITAL

Firmado por Oscar  
Daniel Jadue  
Jadue  
Fecha 29/09/2023  
15:30:04 CLST

Alicia

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **0b0d174c78030cc**





## ANEXO MODIFICACIÓN PROYECTOS

### I. ANTECEDENTES GENERALES

1) NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA															
2) PROGRAMA: Programa de iniciativa de tecnología e innovación															
3) CÓDIGO DEL PROYECTO: IYT22-VEH-0021															
4) COMUNA: RECOLETA															
5) REGIÓN: Metropolitana															
6) SEÑALE EL TIPO, NÚMERO Y FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APROBÓ SU PROYECTO <input type="checkbox"/> DECRETO NÚMERO _____ FECHA _____ <input checked="" type="checkbox"/> RESOLUCIÓN EXENTA 842 de fecha 30 junio 2022															
A) Existen modificaciones anteriores: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>															
B) En caso de ser afirmativa, completar:															
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Oficio/Memo/Carta</th><th>Fecha de Solicitud</th><th>Tipo Modificación</th><th>Estado</th><th>Acto administrativo que aprobó solicitud</th></tr></thead><tbody><tr><td>Modificación 1</td><td>2500/48</td><td>08/02/2023</td><td>Ampliación plazo</td><td>APROBADO</td><td>1241 de 19 junio de 2023</td></tr></tbody></table>		Oficio/Memo/Carta	Fecha de Solicitud	Tipo Modificación	Estado	Acto administrativo que aprobó solicitud	Modificación 1	2500/48	08/02/2023	Ampliación plazo	APROBADO	1241 de 19 junio de 2023			
	Oficio/Memo/Carta	Fecha de Solicitud	Tipo Modificación	Estado	Acto administrativo que aprobó solicitud										
Modificación 1	2500/48	08/02/2023	Ampliación plazo	APROBADO	1241 de 19 junio de 2023										
7) CAMBIO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONVENIO DEL PROYECTO															
Completar siguiente tabla según corresponda, señalando la cantidad de meses según acto administrativo aprobatorio:															
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Plazo de ejecución proyecto (meses)</th><th>Plazo de vigencia proyecto (meses)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Inicial</td><td>6</td><td>30</td></tr><tr><td>Fecha de Término</td><td>31-12-2022</td><td>31-12-2024</td></tr><tr><td>Solicitado con el presente documento (N° total de meses, considerando el plazo inicial)</td><td>18</td><td>30</td></tr><tr><td>Fecha de Término</td><td>31-12-2023</td><td>31-12-2024</td></tr></tbody></table>		Plazo de ejecución proyecto (meses)	Plazo de vigencia proyecto (meses)	Inicial	6	30	Fecha de Término	31-12-2022	31-12-2024	Solicitado con el presente documento (N° total de meses, considerando el plazo inicial)	18	30	Fecha de Término	31-12-2023	31-12-2024
	Plazo de ejecución proyecto (meses)	Plazo de vigencia proyecto (meses)													
Inicial	6	30													
Fecha de Término	31-12-2022	31-12-2024													
Solicitado con el presente documento (N° total de meses, considerando el plazo inicial)	18	30													
Fecha de Término	31-12-2023	31-12-2024													

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
Código: d56fb7b6c353528





**8) CAMBIO EN EL PLAZO DE EJECUCION Y CONVENIO DEL PROYECTO**

Completar siguiente tabla según corresponda, señalando la cantidad de meses según acto administrativo aprobatorio:

**NO APLICA**

**9) CAMBIO EN LA TABLA PRESUOUESTARIA DEL PROYECTO**

A) Copie la actual tabla presupuestaria del convenio **NO APLICA**

B) Copie la tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada **NO APLICA**

**10) CAMBIO INTRAÍTEM PRESUPUESTARIO**

A) Copie la distribución actual del ítem presupuestario:

**ÍTEM INFRAESTRUCTURA**

Descripción Intervención	unidad	cantidad	aporte SPD	aporte municipal	aporte terceros	total
				0	0	
subtotal				0	0	

**ÍTEM HONORARIOS APOORTE SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

Cargo	Perfil profesional	Horas	meses	Valor hora semanal	Honorario mensual	total

B) Copie la distribución deseada del ítem presupuestario

**ÍTEM INFRAESTRUCTURA**

Descripción Intervención	unidad	cantidad	aporte SPD	aporte municipal	aporte terceros	total
subtotal						

**ÍTEM HONORARIOS APOORTE SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

Cargo	Perfil profesional	Horas	meses	Valor hora semanal	Honorario mensual	total
subtotal				0	0	

**11) PROCEDENCIA PETICIÓN**

A) Individualice el Oficio ordinario (para el caso de las municipalidades)

- Oficio Ordinario N° 2050/252 de fecha 30 de agosto de 2023

**12) JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA MODIFICACION SOLICITADA.**

Se solicita ampliación de plazo de 8 meses, en atención a que la licitación para la compra del vehículo fue declarada desierta, en virtud que no se presentaron ofertas (ID 2373-48-LP22) y el proceso de compra directa no ha podido llevarse a cabo, dado que el valor mercado de las automotoras interesadas en vender por unidades, supera el monto máximo del proyecto. Por consiguiente, se requiere más tiempo a objeto de proseguir en la búsqueda de oferentes que cumplan con el requisito del precio del vehículo.

Actualmente, el proyecto está vencido en su periodo de ejecución, sin embargo; el convenio se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024. Este plazo contempla la entrega de los componentes respecto a la capacitación y software por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

13) COORDINADOR ZONAL A CARGO DEL PROYECTO:

Rodrigo Díaz Traverso

[rdiazt@interior.gob.cl](mailto:rdiazt@interior.gob.cl)

25502866

Nombre y firma  
Contraparte Técnica Municipal

EFG/jjb



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Elda  
Antonieta Fazzi  
González  
Fecha 30/08/2023  
15:37:22 CLT

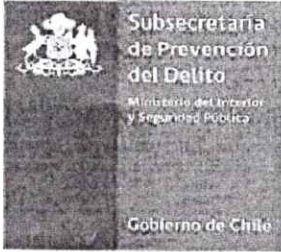
Director(a) Seguridad Humana

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **d58fb7b8c353528**

La presente copia es fiel al original tenido a la vista.

IVÁN ALEJANDRO HEREDIA RIQUELME  
ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURIDICO		
DEP T. R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

CSM/VI/CPD/DOC/JDS/mms

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Recoleta.
  2. División Jurídica y Legislativa.
  3. División de Administración, Finanzas y Personas
  4. División de Gestión Territorial.
  5. Depto. de Finanzas.
  6. Depto. de Auditoría Interna.
  7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN PILOTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE PREVENTIVO: INNOVACIÓN Y EQUIDAD TERRITORIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO", CÓDIGO IYT22-VEH-0021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2701

SANTIAGO, 23 OCT 2023



**VISTO:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2022; la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°481, de 28 de marzo de 2019, que aprobó el "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito" y la Resolución N°1861 del 4 de noviembre de 2022 que aprueba la transferencia de recursos que indica, ambas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N°7 de 26 de marzo de 2019 y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, instituye a la Subsecretaría de Prevención del Delito como el órgano de colaboración inmediata de la Ministra del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas

Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Recoleta, en adelante e indistintamente también "*la Municipalidad*", "*el Municipio*" o "*la Entidad Ejecutora*", representada por su alcalde, don Oscar Daniel Jadue Jadue, según se acreditará, ambos domiciliados en avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

### **Consideraciones generales.**

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco del "*Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito*", en adelante también el "*Programa*", cuyo diseño fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 481, de 28 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría entregó recursos presupuestarios al municipio, para que este último, implementara, el Plan Piloto del Proyecto "*Fortalecimiento del Patrullaje Preventivo: Innovación y Equidad Territorial*". Cuyo objeto es que, -con cargo a esos recursos- se implemente un modelo de gestión de patrullaje preventivo y focalizado en aquellos territorios con mayor criticidad del nivel de delitos y factores de riesgo asociados a estos. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 842, de 30 de junio de 2022, y modificado por la Resolución Exenta N° 1.241, de 19 de junio de 2023, ambas de la señalada Subsecretaría.

Con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N° 619 DGT/2023, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las comparecientes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

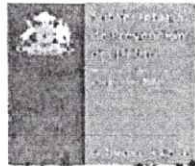
**PRIMERA: Objeto.** Las partes acuerdan reemplazar la cláusula séptima del convenio por la que se indica a continuación:

***SEPTIMA: Duración del convenio.** El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024.*

*La ejecución del convenio considera dos etapas:*

*a) La primera comprende la adquisición del tablet y un vehículo equipado para el patrullaje. Esta etapa comenzará su ejecución desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría y se extenderá por un plazo de 20 meses.*

*b) La segunda etapa comenzará luego de la adquisición del tablet y vehículo equipado para el patrullaje antes señalado, y se extenderá hasta la vigencia del convenio. Esta comprende la implementación y puesta en marcha de un software; la capacitación de patrulleros del municipio a través de la Academia de Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el apoyo en la coordinación con las respectivas comisarías y/o prefecturas y fiscalías, mediante el OS.14 de Carabineros de Chile, para la organización del software y el patrullaje. Durante esta etapa se debe dar cumplimiento a la obligación contenida en la cláusula décima del presente convenio.*



DEL/IN/MOR/DCC/JRS/lds

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN PILOTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE PREVENTIVO: INNOVACIÓN Y EQUIDAD TERRITORIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO", CÓDIGO IYT22-VEH-0021.**

En Santiago de Chile, a 25 de septiembre de 2023, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría", representada por su Subsecretario, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Recoleta, en adelante e indistintamente también "la Municipalidad", "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", representada por su alcalde, don Oscar Daniel Jadue Jadue, según se acreditará, ambos domiciliados en avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

**Consideraciones generales.**

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco del "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito", en adelante también el "Programa", cuyo diseño fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 481, de 28 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría entregó recursos presupuestarios al municipio, para que este último, implementara, el Plan Piloto del Proyecto "Fortalecimiento del Patrullaje Preventivo: Innovación y Equidad Territorial". Cuyo objeto es que, -con cargo a esos recursos- se implemente un modelo de gestión de patrullaje preventivo y focalizado en aquellos territorios con mayor criticidad del nivel de delitos y factores de riesgo asociados a estos. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°842, de 30 de junio de 2022, y modificado por la Resolución Exenta N°1.241, de 19 de junio de 2023, ambas de la señalada Subsecretaría.

Con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N° 619 DGT/2023, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las comparecientes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERA:** Objeto. Las partes acuerdan reemplazar la cláusula séptima del convenio por la que se indica a continuación:





## ANEXO MODIFICACIÓN PROYECTOS

### I. ANTECEDENTES GENERALES

1) <b>NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA:</b> MUNICIPALIDAD DE RECOLETA															
2) <b>PROGRAMA:</b> Programa de iniciativa de tecnología e innovación															
3) <b>CÓDIGO DEL PROYECTO:</b> IYT22-VEH-0021															
4) <b>COMUNA:</b> RECOLETA															
5) <b>REGIÓN:</b> Metropolitana															
6) <b>SEÑALE EL TIPO, NÚMERO Y FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APROBÓ SU PROYECTO</b> <input type="checkbox"/> DECRETO    NÚMERO _____    FECHA _____ <input checked="" type="checkbox"/> RESOLUCIÓN EXENTA 842 de fecha 30 junio 2022															
A) Existen modificaciones anteriores:    SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>															
B) En caso de ser afirmativa, completar:															
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Oficio/Memo/Carta</th><th>Fecha de Solicitud</th><th>Tipo Modificación</th><th>Estado</th><th>Acto administrativo que aprobó solicitud</th></tr></thead><tbody><tr><td>Modificación 1</td><td>2500/48</td><td>08/02/2023</td><td>Ampliación plazo</td><td>APROBADO</td><td>1241 de 19 junio de 2023</td></tr></tbody></table>		Oficio/Memo/Carta	Fecha de Solicitud	Tipo Modificación	Estado	Acto administrativo que aprobó solicitud	Modificación 1	2500/48	08/02/2023	Ampliación plazo	APROBADO	1241 de 19 junio de 2023			
	Oficio/Memo/Carta	Fecha de Solicitud	Tipo Modificación	Estado	Acto administrativo que aprobó solicitud										
Modificación 1	2500/48	08/02/2023	Ampliación plazo	APROBADO	1241 de 19 junio de 2023										
7) <b>CAMBIO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONVENIO DEL PROYECTO</b> Completar siguiente tabla según corresponda, señalando la cantidad de meses según acto administrativo aprobatorio:															
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Plazo de ejecución proyecto (meses)</th><th>Plazo de vigencia proyecto (meses)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Inicial</td><td>6</td><td>30</td></tr><tr><td>Fecha de Término</td><td>31-12-2022</td><td>31-12-2024</td></tr><tr><td>Solicitado con el presente documento (N° total de meses, considerando el plazo inicial)</td><td>18</td><td>30</td></tr><tr><td>Fecha de Término</td><td>31-12-2023</td><td>31-12-2024</td></tr></tbody></table>		Plazo de ejecución proyecto (meses)	Plazo de vigencia proyecto (meses)	Inicial	6	30	Fecha de Término	31-12-2022	31-12-2024	Solicitado con el presente documento (N° total de meses, considerando el plazo inicial)	18	30	Fecha de Término	31-12-2023	31-12-2024
	Plazo de ejecución proyecto (meses)	Plazo de vigencia proyecto (meses)													
Inicial	6	30													
Fecha de Término	31-12-2022	31-12-2024													
Solicitado con el presente documento (N° total de meses, considerando el plazo inicial)	18	30													
Fecha de Término	31-12-2023	31-12-2024													

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
Codigo: **d58fb7b8c353528**





**8) CAMBIO EN EL PLAZO DE EJECUCION Y CONVENIO DEL PROYECTO**

Completar siguiente tabla según corresponda, señalando la cantidad de meses según acto administrativo aprobatorio:

**NO APLICA**

**9) CAMBIO EN LA TABLA PRESUOUESTARIA DEL PROYECTO**

A) Copie la actual tabla presupuestaria del convenio **NO APLICA**

B) Copie la tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada **NO APLICA**

**10) CAMBIO INTRAÍTEM PRESUPUESTARIO**

A) Copie la distribución actual del ítem presupuestario:

**ÍTEM INFRAESTRUCTURA**

Descripción Intervención	unidad	cantidad	aporte SPD	aporte municipal	aporte terceros	total
				0	0	
subtotal				0	0	

**ÍTEM HONORARIOS APOORTE SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

Cargo	Perfil profesional	Horas	meses	Valor hora semanal	Honorario mensual	total

B) Copie la distribución deseada del ítem presupuestario

**ÍTEM INFRAESTRUCTURA**

Descripción Intervención	unidad	cantidad	aporte SPD	aporte municipal	aporte terceros	total
subtotal						

**ÍTEM HONORARIOS APOORTE SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

Cargo	Perfil profesional	Horas	meses	Valor hora semanal	Honorario mensual	total
subtotal				0	0	

**11) PROCEDENCIA PETICIÓN**

A) Individualice el Oficio ordinario (para el caso de las municipalidades)

- Oficio Ordinario N° 2050/252 de fecha 30 de agosto de 2023

**12) JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA MODIFICACION SOLICITADA.**

Se solicita ampliación de plazo de 8 meses, en atención a que la licitación para la compra del vehículo fue declarada desierta, en virtud que no se presentaron ofertas (ID 2373-48-LP22) y el proceso de compra directa no ha podido llevarse a cabo, dado que el valor mercado de las automotoras interesadas en vender por unidades, supera el monto máximo del proyecto. Por consiguiente, se requiere más tiempo a objeto de proseguir en la búsqueda de oferentes que cumplan con el requisito del precio del vehículo.



Actualmente, el proyecto está vencido en su periodo de ejecución, sin embargo; el convenio se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024. Este plazo contempla la entrega de los componentes respecto a la capacitación y software por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

**13) COORDINADOR ZONAL A CARGO DEL PROYECTO:**

Rodrigo Díaz Traverso  
[rdiaz@interior.gob.cl](mailto:rdiaz@interior.gob.cl)  
25502866

Nombre y firma  
Contraparte Técnica Municipal

EFG/jjb



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Elda  
Antonieta Fazzi  
González  
Fecha 30/08/2023  
15:37:22 CLT

Director(a) Seguridad Humana

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **d58fb7b8c353528**

**J. REX N°2701.- COPIA FIEL DEL ORIGINAL FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE**

nsajes

Partes <spd-partes@interior.gob.cl>  
 : Judith Jara Bustos <jjara@recoleta.cl>  
 SPD Partes <spd-partes@interior.gob.cl>, Rodrigo Enrique Diaz Traverso <rdiazt@interior.gob.cl>

6 de noviembre de 2023, 1

timada,

nto con saludar y respecto a lo solicitado, en adjunto encontrará el siguiente acto administrativo.

ID DOC. SIGE	N° REX	FECHA	MATERIA	OBSERVACIÓN
20401863	2701	23/10/2023	APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA IMPLEMENTACION, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN PILOTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE PREVENTIVO: INNOVACION Y EQUIDAD TERRITORIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL "PROGRAMA DE INNOVACION EN SEGURIDAD Y TECNOLOGIA PARA LA PREVENCION DEL DELITO", CODIGO IYT22-VEH-0021.	CON ELECTRÓNICA AVANZADA FIRM

l marco de las comunicaciones derivadas a través de las casillas electrónicas, **se requiere su acuse de recibo**.

anterior, para su conocimiento y derivación interna pertinente.

te.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**  
 OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO  
 Subsecretaría de Prevención del Delito  
 Teatinos 92, Piso 4, Santiago  
 www.seguridadpublica.gov.cl

Atención: Este es un mensaje de información y está destinado únicamente al destinatario del documento al que se dirige o destinatarios. Para realizar una consulta, reclamo, sugerencia, petición o presentación al Ministerio de Recreación y Turismo, ingresar a la página <http://www.gub.cl> o al correo electrónico [informacion@turismo.gub.cl](mailto:informacion@turismo.gub.cl).

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

REX\_N°2701\_MUN\_RECOLETA\_FEA.pdf  
 1804K